



## *Resolución de Superintendencia*

**VISTO**, el Informe N° 000471-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 08 de julio de 2019, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo establece que MIGRACIONES tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; asimismo, el literal u) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala que la Entidad coordina con autoridades nacionales, extranjeras y con organismos internacionales, la asistencia a los nacionales que retornen y a los extranjeros admitidos como residentes, conforme a las disposiciones legales vigentes;

De forma complementaria, el artículo 20° del referido Decreto Legislativo prescribe que MIGRACIONES coordina con otros organismos públicos y privados, la formulación y seguimiento de las políticas públicas nacionales a su cargo, así como las alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes, encaminados a afianzar la política de seguridad interna y fronteriza, así como para las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país funcionen de forma eficaz;

Por otra parte, de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017 - 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000134-2017-MIGRACIONES, de fecha 04 de julio de 2017, se consigna como Objetivo Estratégico Institucional N° 2 el de “Fortalecer el control migratorio del país en beneficio de las personas nacionales y extranjeras”, expresando como acciones estratégicas: ampliar la cobertura del control migratorio en los pasos de frontera, fortalecer las capacidades operativas de los puestos de control fronterizo y puestos de control migratorio; y, control migratorio efectivo para las personas nacionales y extranjeras;

En dicho contexto, la Superintendencia Nacional de Migraciones, en coordinación con Migraciones Colombia, vienen realizando acciones conjuntas para el fortalecimiento de la política y control migratorio conjunto de nacionales y/o extranjeros entre ambos países;

En este sentido, el señor Christian Krüger Sarmiento en su calidad de Director de Migraciones Colombia, viene contribuyendo con la promoción del trabajo interinstitucional a favor de la cooperación internacional en materia migratoria, como es el caso de la instalación del Puesto de Control Fronterizo Conjunto “Balsa Migratoria Río Amazonas”, mediante el cual se registra el movimiento migratorio de las personas de nacionalidad peruana, colombiana y otras nacionalidades que transitan a través del Río Amazonas;



Además, en virtud de los avances tecnológicos, y en el marco del proceso de modernización de los servicios que ha emprendido la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, mediante Resolución de Superintendencia N° 000071-2018-MIGRACIONES, de fecha 23 de febrero de 2018, se aprueba el uso de la TAM Virtual en el Puesto de Control Fronterizo “Balsa Migratoria Río Amazonas”; de este modo, el control migratorio no solo es realizado de forma manual sino que además se genera el registro del movimiento migratorio, brindando facilidad, fluidez y seguridad a los usuarios;

Por los hechos descritos en los párrafos precedentes, corresponde emitir la Resolución de Superintendencia mediante la cual se reconozca al señor Christian Kruger Sarmiento - Director de Migraciones Colombia, por la destacada labor en el fortalecimiento del control migratorio binacional entre las Repúblicas de Perú y Colombia y se agradezca por el constante compromiso y coordinación interinstitucional dispuesta;

Estando a lo propuesto en el documento de visto y con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y agradecer al señor Christian Krüger Sarmiento, Director de Migraciones Colombia, por la destacada labor en el fortalecimiento del control migratorio binacional entre las Repúblicas de Perú y Colombia y se agradezca por el constante compromiso y coordinación interinstitucional dispuesta.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**